

# Pediatric Associates of Mt. Carmel, Inc

Established 1972

*Michael S. Chamberlin, MD*  
*Jennifer B. Richard, MD*  
*Christopher B. Peltier, MD*  
*Tricia Minton, MD*

*Lynn K. Peters, DO*  
*Kevin A. Pittinger, MD*  
*Lauren T. Huff, MD*  
*John Doscher, M.D*

*Sarah Selickman Heidt, MD*  
*Daniel R. Kroeger, MD*  
*Cathryn Sabulski, MD*  
*Angeli Underiner, MD*

---

## AVISO DE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD

Según lo exigen las reglamentaciones de privacidad creadas como resultado de la Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico de 1996 (HIPAA)

POR FAVOR REVISE ESTE AVISO CUIDADOSAMENTE.

A partir del 13 de abril de 2003

### A. NUESTRO COMPROMISO CON SU PRIVACIDAD

Nuestra práctica está dedicada a mantener la privacidad de su información de salud identificable individualmente (IIHI). Al llevar a cabo nuestro negocio, crearemos registros sobre usted y el tratamiento y los servicios que le brindamos. Estamos obligados por ley a mantener la confidencialidad de la información de salud que lo identifica. También estamos obligados por ley a proporcionarle este aviso de nuestras obligaciones legales y las prácticas de privacidad que mantenemos en nuestra práctica con respecto a su IIHI. Por ley federal y estatal, debemos seguir los términos del aviso de prácticas de privacidad que tengamos vigentes en ese momento.

Somos conscientes de que estas leyes son complicadas, pero debemos proporcionarle la siguiente información importante:

- Cómo podemos usar y divulgar su IIHI • Sus derechos de privacidad en su IIHI • Nuestras obligaciones con respecto al uso y divulgación de su IIHI

Los términos de este aviso se aplican a todos los registros que contienen su IIHI que son creados o retenidos por nuestra práctica. Nos reservamos el derecho de revisar o modificar este Aviso de Prácticas de Privacidad. Cualquier revisión o enmienda a este aviso tendrá vigencia para todos sus registros que nuestra práctica haya creado o mantenido en el pasado, y para cualquiera de sus registros que podamos crear o mantener en el futuro. Nuestra práctica publicará una copia de nuestro Aviso actual en nuestras oficinas en un lugar visible en todo momento, y usted puede solicitar una copia de nuestro Aviso más reciente en cualquier momento.

### B. SI TIENE PREGUNTAS SOBRE ESTE AVISO, COMUNÍQUESE CON:

Jasmine Sandhu, gerente de práctica al 752-3650.

### C. PODEMOS UTILIZAR Y DIVULGAR SU INFORMACIÓN DE SALUD IDENTIFICABLE INDIVIDUALMENTE (IIHI) EN EL SIGUIENTES MANERAS

Las siguientes categorías describen las diferentes formas en que podemos usar y divulgar su IIHI.

1. Tratamiento. Nuestra práctica puede usar su IIHI para tratarlo. Por ejemplo, podemos pedirle que se haga pruebas de laboratorio (como análisis de sangre u orina) y podemos usar los resultados para ayudarnos a llegar a un diagnóstico. Podríamos usar su IIHI para escribirle una receta, o podríamos divulgar su IIHI a una farmacia cuando ordenemos una receta para usted. Muchas de las personas que trabajan para nuestra práctica, incluidos, entre otros, nuestros médicos y enfermeras, pueden usar o divulgar su IIHI para tratarlo o ayudar a otros en su tratamiento. Además, podemos divulgar su IIHI a otras personas que puedan ayudar en su atención, como su cónyuge, hijos o padres. Finalmente, también podemos divulgar su IIHI a otros proveedores de atención médica para fines relacionados con su tratamiento.
2. Pago. Nuestra práctica puede usar y divulgar su IIHI para facturar y cobrar el pago de los servicios y artículos que puede recibir de nosotros. Por ejemplo, podemos comunicarnos con su aseguradora de salud para certificar que usted es elegible para los beneficios (y para qué rango de beneficios), y podemos proporcionarle a su aseguradora detalles sobre su tratamiento para determinar si su aseguradora cubrirá o pagará su tratamiento. También podemos usar y divulgar su IIHI para obtener el pago de terceros que pueden ser responsables de dichos costos, como los miembros de la familia. Además, podemos usar su IIHI para facturarle directamente servicios y artículos. Podemos divulgar su IIHI a otros proveedores de atención médica y entidades para ayudarlos en sus esfuerzos de facturación y cobro.
3. Operaciones de atención médica. Nuestra práctica puede usar y divulgar su IIHI para operar nuestro negocio. Como ejemplos de las formas en que podemos usar y divulgar su información para nuestras operaciones, nuestra práctica puede usar su IIHI para evaluar la calidad de la atención que recibió de nosotros o para realizar actividades de planificación comercial y de gestión de costos para nuestra práctica. Podemos divulgar su IIHI a otros proveedores y entidades de atención médica para ayudar en sus operaciones de atención médica.
4. Recordatorios de citas. Nuestra práctica puede usar y divulgar su IIHI para contactarlo y recordarle una cita.
5. Opciones de tratamiento. Nuestra práctica puede usar y divulgar su IIHI para informarle sobre posibles opciones o alternativas de tratamiento.

---

#### Batavia

2055 Hospital Drive  
Suite 250  
Batavia, OH 45103

#### Eastgate

4371 Ferguson Drive  
Cincinnati, OH 45245  
513-752-3650

#### Landen

4834 Socialville-Foster Road  
Mason, OH 45040

6. Beneficios y servicios relacionados con la salud. Nuestra práctica puede usar y divulgar su I/II para informarle sobre beneficios o servicios relacionados con la salud que pueden ser de su interés.

7. Divulgación de información a familiares/amigos. Nuestra práctica puede divulgar su I/II a un amigo o familiar que esté involucrado en su cuidado o que ayude a cuidarlo. Por ejemplo, un padre o tutor puede pedir que una niñera lleve a su hijo al consultorio del pediatra para el tratamiento de un resfriado. En este ejemplo, la niñera puede tener acceso a la información médica de este niño.

8. Divulgaciones requeridas por ley. Nuestra práctica usará y divulgará su I/II cuando así lo exija la ley federal, estatal o local.

#### D. USO Y DIVULGACIÓN DE SU I/II EN CIERTAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES

Las siguientes categorías describen escenarios únicos en los que podemos usar o divulgar su información de salud identificable:

1. Riesgos para la Salud Pública. Nuestra práctica puede divulgar su I/II a las autoridades de salud pública que están autorizadas por ley para recopilar información con el propósito de:

- mantener registros vitales, como nacimientos y muertes informar
- sobre abuso o negligencia infantil
- prevenir o controlar enfermedades, lesiones o discapacidades
- notificar a una persona sobre la posible exposición a una enfermedad transmisible notificar a
- una persona sobre el riesgo potencial de propagar o contraer una enfermedad o afección informar reacciones a drogas
- o problemas con productos o dispositivos; notificar a las personas si un producto o
- dispositivo que pueden estar usando ha sido retirado; sin embargo, solo divulgaremos esta
- información si el paciente está de acuerdo o si estamos obligados o autorizados por ley a divulgar esta información notificando a su empleador en circunstancias limitadas relacionadas principalmente con una lesión o enfermedad en el lugar de trabajo o problemas médicos.
  
- vigilancia.

2. Actividades de Vigilancia de la Salud. Nuestra práctica puede divulgar su I/II a una agencia de supervisión de la salud para actividades autorizadas por la ley. Las actividades de supervisión pueden incluir, por ejemplo, investigaciones, inspecciones, auditorías, encuestas, otorgamiento de licencias y acciones disciplinarias; procedimientos o acciones civiles, administrativas y penales; u otras actividades necesarias para que el gobierno controle los programas gubernamentales, el cumplimiento de las leyes de derechos civiles y el sistema de atención médica en general.

3. Juicios y Procedimientos Similares. Nuestra práctica puede usar y divulgar su I/II en respuesta a una orden judicial o administrativa, si usted está involucrado en una demanda o procedimiento similar. También podemos divulgar su I/II en respuesta a una solicitud de descubrimiento, citación u otro proceso legal de otra parte involucrada en la disputa, pero solo si hemos hecho un esfuerzo por informarle sobre la solicitud u obtener una orden que proteja la información. parte ha solicitado.

4. Aplicación de la ley. Podemos divulgar I/II si así lo solicita un funcionario encargado de hacer cumplir la ley:

- Con respecto a una víctima de un delito en ciertas situaciones, si no podemos obtener el consentimiento de la persona
- Con respecto a una muerte que creemos que ha resultado de una conducta delictiva
- Sobre conductas delictivas en nuestras oficinas
- En respuesta a una orden judicial, citación, orden judicial, citación o proceso legal similar
- Para identificar/localizar a un sospechoso, testigo material, fugitivo o persona desaparecida
- En una emergencia, para denunciar un delito (incluida la ubicación o la(s) víctima(s) del delito, o la descripción, identidad o ubicación del perpetrador)

5. Pacientes fallecidos. Nuestra práctica puede divulgar I/II a un médico forense o médico forense para identificar a una persona fallecida o para identificar la causa de la muerte. Si es necesario, también podemos divulgar información para que los directores de funerarias realicen su trabajo.

6. Donación de Órganos y Tejidos. Nuestra práctica puede divulgar su I/II a organizaciones que manejan la obtención o el trasplante de órganos, ojos o tejidos, incluidos los bancos de donación de órganos, según sea necesario para facilitar la donación y el trasplante de órganos o tejidos si usted es donante de órganos.

7. Investigación. Nuestra práctica puede usar y divulgar su I/II con fines de investigación en ciertas circunstancias limitadas. Obtendremos su autorización por escrito para usar su I/II con fines de investigación, excepto cuando una Junta de Revisión Interna o una Junta de Privacidad

determinó que la renuncia a su autorización cumple con lo siguiente: (i) el uso o divulgación implica no más que un riesgo mínimo para su privacidad con base en lo siguiente: (A) un plan adecuado para proteger los identificadores del uso y divulgación indebidos; (B) un plan adecuado para destruir los identificadores lo antes posible de acuerdo con la investigación (a menos que exista una justificación de salud o de investigación para retener los identificadores o tal retención sea requerida por ley); y (C) garantías adecuadas por escrito de que la PHI no se reutilizará ni divulgará a ninguna otra persona o entidad (excepto según lo exija la ley) para la supervisión autorizada del estudio de investigación, o para otra investigación para la cual el uso o la divulgación de lo contrario se permita; (ii) la investigación no podrá llevarse a cabo en la práctica sin la exención; y (iii) la investigación no podría llevarse a cabo en la práctica sin acceso y uso de la PHI.

8. Amenazas graves a la salud o la seguridad. Nuestra práctica puede usar y divulgar su IHI cuando sea necesario para reducir o prevenir una amenaza grave para su salud y seguridad o la salud y seguridad de otra persona o del público. En estas circunstancias, solo haremos revelaciones a una persona u organización que pueda ayudar a prevenir la amenaza.

9. Militar. Nuestra práctica puede divulgar su IHI si usted es miembro de las fuerzas militares estadounidenses o extranjeras (incluidos los veteranos) y si así lo requieren las autoridades correspondientes.

10. Seguridad Nacional. Nuestra práctica puede divulgar su IHI a funcionarios federales para actividades de inteligencia y seguridad nacional autorizadas por la ley. También podemos divulgar su IHI a funcionarios federales para proteger al presidente, a otros funcionarios o jefes de estado extranjeros, o para realizar investigaciones.

11. Reclusos. Nuestra práctica puede divulgar su IHI a instituciones correccionales o funcionarios encargados de hacer cumplir la ley si usted es un recluso o está bajo la custodia de un funcionario encargado de hacer cumplir la ley. La divulgación para estos fines sería necesaria: (a) para que la institución le brinde servicios de atención médica, (b) para la seguridad de la institución, y/o (c) para proteger su salud y seguridad o la salud y seguridad de otros individuos.

12. Compensación de trabajadores. Nuestra práctica puede liberar su IHI para compensación de trabajadores y programas similares.

#### E. SUS DERECHOS CON RESPECTO A SU IHI

Tiene los siguientes derechos con respecto al IHI que mantenemos sobre usted:

1. Comunicaciones confidenciales. Tiene derecho a solicitar que nuestra práctica se comunique con usted sobre su salud y problemas relacionados de una manera particular o en un lugar determinado. Por ejemplo, puede solicitar que nos comuniquemos con usted en su hogar, en lugar del trabajo. Para solicitar un tipo de comunicación confidencial, debe realizar una solicitud por escrito a Jasmine Sandhu, Gerente de práctica al 752-3650 especificando el método de contacto solicitado o la ubicación donde desea ser contactado. Nuestra práctica se adaptará a las solicitudes razonables. No necesita dar una razón para su solicitud.

2. Solicitud de Restricciones. Tiene derecho a solicitar una restricción en nuestro uso o divulgación de su IHI para operaciones de tratamiento, pago u atención médica. Además, tiene derecho a solicitar que restrinjamos la divulgación de su IHI solo a ciertas personas involucradas en su atención o en el pago de su atención, como familiares y amigos. No estamos obligados a aceptar su solicitud; sin embargo, si estamos de acuerdo, estamos obligados por nuestro acuerdo, excepto cuando la ley exija lo contrario, en casos de emergencia o cuando la información sea necesaria para tratarlo. Para solicitar una restricción en nuestro uso o divulgación de su IHI, debe realizar su solicitud por escrito a Jasmine Sandhu, Gerente de práctica al 752-3650. Su solicitud debe describir de manera clara y concisa:

(a) la información que desea restringir; (b) si está solicitando limitar el uso de nuestra práctica, la divulgación o ambos; y (c) a quién desea que se apliquen los límites.

3. Inspección y Copias. Tiene derecho a inspeccionar y obtener una copia del IHI que se puede usar para tomar decisiones sobre usted, incluidos los registros médicos y de facturación del paciente, pero sin incluir las notas de psicoterapia. Debe enviar su solicitud por escrito a Jasmine Sandhu, Gerente de práctica al 752-3650 para inspeccionar y/o obtener una copia de su IHI. Nuestra práctica puede cobrar una tarifa por los costos de copiado, envío por correo, mano de obra y suministros asociados con su solicitud. Nuestra práctica puede negar su solicitud de inspeccionar y/o copiar en ciertas circunstancias limitadas; sin embargo, puede solicitar una revisión de nuestra denegación. Otro profesional de la salud con licencia elegido por nosotros realizará las revisiones.

4. Enmienda. Puede pedirnos que enmendemos su información de salud si cree que es incorrecta o está incompleta, y puede solicitar una enmienda mientras la información sea mantenida por o para nuestra práctica. Para solicitar una enmienda, su solicitud debe hacerse por escrito y enviarse a Jasmine Sandhu, Gerente de práctica al 752-3650. Debe proporcionarnos un motivo que respalde su solicitud de modificación. Nuestra práctica denegará su solicitud si no presenta su solicitud (y el motivo que respalda su solicitud) por escrito. Además, podemos denegar su solicitud si nos pide que modifiquemos información que, en nuestra opinión, es: (a) precisa y completa; (b) no es parte del IHI mantenido por o para la práctica; (c) no forma parte del IHI que se le permitiría inspeccionar y

Copiar; o (d) no creada por nuestra práctica, a menos que la persona o entidad que creó la información no esté disponible para modificar la información.

5. Contabilidad de las Revelaciones. Todos nuestros pacientes tienen derecho a solicitar un "registro de divulgaciones". Una "relación de divulgaciones" es una lista de ciertas divulgaciones no rutinarias que nuestra práctica ha hecho de su IIHI para propósitos de no tratamiento, no pago o no operaciones. No es necesario documentar el uso de su IIHI como parte de la atención de rutina del paciente en nuestra práctica. Por ejemplo, el médico compartiendo información con la enfermera; o el departamento de facturación usando su información para presentar su reclamo de seguro. Para obtener un informe de las divulgaciones, debe enviar su solicitud por escrito a Jasmine Sandhu, Gerente de práctica al 752-3650. Todas las solicitudes de "contabilidad de divulgaciones" deben indicar un período de tiempo, que no puede exceder los seis (6) años a partir de la fecha de divulgación y no puede incluir fechas anteriores al 14 de abril de 2003. La primera lista que solicita dentro de un plazo de 12 El período de un mes es gratuito, pero nuestra práctica puede cobrarle listas adicionales dentro del mismo período de 12 meses. Nuestra práctica le notificará los costos involucrados con solicitudes adicionales, y puede retirar su solicitud antes de incurrir en costos.

6. Derecho a una copia impresa de este aviso. Tiene derecho a recibir una copia impresa de nuestro aviso de prácticas de privacidad. Puede pedirnos que le demos una copia de este aviso en cualquier momento. Para obtener una copia impresa de este aviso, comuníquese con Jasmine Sandhu, gerente de práctica al 752-3650.

7. Derecho a Presentar una Queja. Si cree que se han violado sus derechos de privacidad, puede presentar una queja ante nuestra práctica o ante el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos. Para presentar una queja con nuestra práctica, comuníquese con Jasmine Sandhu, Gerente de práctica al 752-3650. Todas las quejas deben ser presentadas por escrito. Usted no será penalizado por presentar una queja.

8. Derecho a proporcionar una autorización para otros usos y divulgaciones. Nuestra práctica obtendrá su autorización por escrito para usos y divulgaciones que no están identificados por este aviso o permitidos por la ley aplicable. Cualquier autorización que nos proporcione con respecto al uso y divulgación de su IIHI puede revocarse en cualquier momento por escrito. Después de que revoque su autorización, ya no usaremos ni divulgaremos su IIHI por los motivos descritos en la autorización. Tenga en cuenta que estamos obligados a conservar los registros de su atención.

Nuevamente, si tiene alguna pregunta con respecto a este aviso o nuestras políticas de privacidad de información de salud, comuníquese con Jasmine Sandhu, Gerente de práctica al 513-752-3650.